

ANEXO 7
INFORME LEGAL

302
Trescientos dos.

**INFORME LEGAL REFERENTE AL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO
“SANTA CATALINA II ETAPA”**

<p>Antecedentes legales de la propiedad.-</p>	<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado se encuentra asentado en el lote de terreno signado con el número DOS producto del desmembramiento de un macro lote, situado en el barrio Bellavista, de la parroquia Calderón de este Cantón.</p> <p><u>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ESCRITURA GLOBAL.- Mediante escritura otorgada el 15 de noviembre de 2019, ante el doctor Jorge Valarezo Guerrero, notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de febrero de 2020, los señores Manuel Isaías Simbaña Ushiña y Otros, dieron en venta el lote de terreno signado con el número DOS producto del desmembramiento de un macro lote, situado en el barrio Bellavista, de la parroquia Calderón de este Cantón, en varios porcentajes a favor de las siguientes personas: • A los cónyuges Mario Ernesto Díaz Sánchez y Gabriela Alexandra Guamán Simbaña, el 1.50%; • A la señorita Liseth Estefania Carvajal Quisilema, el 3%; • A los cónyuges José Fernando Sánchez Sigcho y Delia Erika Ramírez Chuquimia, el 3%; • A los cónyuges Germán Mangia Guacollante y Carmen del Rocio Viracucha Simbaña, el 3%; • A la señorita María José Carvajal Quisilema, el 3%; • A los cónyuges Celso Augusto Quintana Estrada e Ipolita Cruz Gómez López, el 3%; • Al señor Klever Vinicio Arguello Aroca, soltero, el 1.50%; • A la señora Alba Georgina Valenzuela Franco, divorciada, el 1.50%; • A la señorita Rosa Sara Vallejo Siguenza, el 1.50%; • Al señor Ilvar Rene Troya Cumbicus y a la señorita Susana Leonor Jiménez Jiménez, solteros, el 1.50%; <p style="text-align: right; margin-right: 50px;">301 Trescientos uno</p>
--	--

- A los cónyuges Segundo Fernando Lara Lara y Fanny Delfina Yuquilema Caiza, el 3%
- A los cónyuges Edison Javier Rojas Quetama y Violeta Mercedes Aigaje Aules, el 1.50%;
- Al señor Luis Gregorio Briones Moran, a la señorita Gertrudis Isabel Pachito Yánez; y, a la señorita Mary Cruz Pachito Yánez, el 1.50%;
- A los cónyuges Fabián Rigoberto Jiménez Manosalvas y Jeanneth del Carmen Pérez Pérez, el 1.50%;
- A la señorita María Lidia Quetama Vallejos, el 1.50%;
- A los cónyuges Milton Eduardo Yajamin Caña y Rosa Fanny Achote Palomo, el 1.50%;
- Al señor Luis Alfonso Palomo Criollo, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, el 1.50%;
- A la señora María Rosario Palomo Criollo, viuda, el 1.50%;
- A los cónyuges Ovidio Israel Cruz Flores y Ana Isabel Valencia Pantoja, el 1.50%;
- A la señorita Elena Elizabeth Jaen Briones, el 1.50%;
- A la señorita Ana Mabel Villegas Simbaña, soltera; y, a la señora Ady Yolanda Arcos Pepinos, divorciada, el 1.50%;
- A la señora Ana Cristina Quistial Inchunchala, divorciada, el 1.50%;
- Al señor Angel Joaquin Rendon Moreno, divorciado; y, a la señora Jenny Marisol Salazar Chalcualan, divorciada, el 1.50%;
- Al señor César Klever Velva Tituaña, de estado civil casado con Eva Maribel Jami de la Cruz, el 1.50%;
- A la señorita Paola Alexandra Villacis Galindo, el 1.50%;
- Al señor Danilo Mauricio Jiménez Rubio, soltero, el 1.50%;
- Al señor Francisco Javier Merino, viudo, el 1.50%;

- A los cónyuges Juan Ramón Zambrano Briones y Lucrecia Narcisca Cerón González, el 1.50%;
- A los cónyuges Jaime Oswaldo Palma Zamora y Ana Lucia Quiguango Montalvo, el 1.50%;
- A la señora Sandra Patricia Ledesma Játiva, casada con el señor Oscar Patricio Cazares Hernández, el 3%;
- A los cónyuges José Vicente Sánchez Benavides y Delia María Sigcho Játiva, el 1.50%;
- A la señora Rosa Yolanda Mejía Rivera, el 1.50%;
- A la señora Laura Consuelo Baque Andrade, divorciada, el 1.50%;
- A los cónyuges Belisario Lechón Tito y María Delfina Puma Castelo, el 1.50%;
- Al señor Wilson Gabriel Herrera Bazarán, soltero, el 1.50%;
- A la señorita Josellyn Gabriela Suarez Escanta, soltera; y, al señor Gustavo Rafael Suarez Escante, soltero, el 1.50%;
- A los cónyuges Edgar David Navarrete Cartagena y Diana Gisella Villareal Villareal, el 3%;
- Al señor Luis Víctor Tasiguano Aneloa, soltero, el 1.50%;
- A los cónyuges Julio César Ullon Cedeño y Doris Marlene Simbaña Carrera, el 1.50%;
- A los cónyuges Segundo Vicente Cayancela Pila y Carmen Marlene Torres Chuma, el 1.50%;
- A los cónyuges Segundo Fausto Flores Lagla y Teresita de Jesús Núñez Ayala, el 1.50%;
- A los cónyuges Hugo Iván Palacios Pico y Miryam del Pilar Ramírez Jácome, el 1.50%;
- A la señorita María Rosario Travez Carrera, el 1.50%;
- Al señor Luis Gonzalo Pilaguano Defaz, soltero, el 1.50%;

300
Trescientos

Linderos y superficie obtenidos de conformidad con la escritura pública.-

- Al señor José Bruno Perugachi Fuerez, soltero; y, a la señorita Deisy Verónica Cedeño Quinto, soltera, el 1.50%;
- Al señor Wilson Patricio Carvajal González y Mirian del Rocio Quisilema Simbaña, el 11.50%;
- Al señor Alexander Patricio Carvajal Quisilema, el 3%;
- A la señora María Guillermina Aza Hernández, divorciada, el 1.50%;
- A la señorita Carmen Victoria Cueva Rodríguez, el 1.50%;
- A los cónyuges José Leonardo Jaen Ramos y Lizbeth Ivonne Cadena Benavides, el 1.50%; y,
- Al señor Orlando Rodrigo Guerrero Murillo, soltero; y, a la señorita Santa Elizabeth Bazurto Quiroz, soltera, el 1.50%;

LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte: Con propiedad de Ángel Morales en una extensión de 191,35m²;

Sur: Con propiedad de Pedro González en parte en una extensión de 96,95m²; y, en otra parte con el lote Uno, en una extensión de 91,20m²;

Este: Con calle pública, en una extensión de 104,38m²; y,

Occidente: Con propiedad de la señora Josefina González, en una extensión de 113, 50m².

Superficie total: Superficie total veinte mil quinientos dieciocho metros cuadrados con once decímetros.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)

PROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
Cónyuges Mario Ernesto Díaz Sánchez y Gabriela Alexandra Guamán Simbaña; y Otros.	1422372	21/04/2021	100%

OBSERVACIONES y GRAVÁMENES.-

Consta en el certificado que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>09/11/2021</i>	DANIEL SALOMON CANO RODRIGUEZ <small>Firmado digitalmente por DANIEL SALOMON CANO RODRIGUEZ DN: CN=DANIEL SALOMON CANO RODRIGUEZ, SERIALNUMBER=100921130114, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC Razón: Soy el autor de este documento Ubicación: UERB-AZCA Fecha: 2021-11-09 15:24:44 Foxit Reader Versión: 9.3.0</small>

299
Docientos noventa y nueve